



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de marzo de 2023

ACTA N°8

Res. N°658/023

Exp. 2022-25-1-003328

DSI/DBH/pm

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 4/22 para obras de construcción del local para el Liceo N° 47 de Montevideo;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 2836, Acta N° 41 de fecha 23 de noviembre de 2022 el Consejo Directivo Central autorizó el inicio del trámite de licitación correspondiente;

II) que con fecha 25 de enero de 2023, se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose tres empresas: Empresa Constructora Raúl Clerc SA, Filipiak Ingeniería SRL y Unión Eléctrica SA;

III) que con fecha 16 de enero de 2023 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar las ofertas presentadas por las mencionadas empresas y de acuerdo a lo informado por el Área de Gestión y Contralor de Obras de fs.984 a 987 todas las ofertas resultan admisibles, sugiriendo adjudicar las obras indicadas en el visto de este acto, por mayor puntaje a la empresa Empresa Constructora Raúl Clerc SA, por un monto de \$ 112.980.113 (pesos uruguayos ciento doce millones novecientos ochenta mil ciento trece) 10% de imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$ 13.632.008 (pesos uruguayos trece millones seiscientos treinta y dos mil ocho) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$ 3.782.466 (pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis), generando un monto total de leyes sociales de obra prevista e imprevista de \$ 11.458.724 (pesos uruguayos once millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticuatro);

IV) que con fecha 20 de febrero de 2023 de acuerdo a lo previsto en el artículo 67 del TOCAF, se ponen de manifiesto las actuaciones

y con fecha 28 de febrero de 2023 se deja constancia de que, cumplido el plazo otorgado para la puesta de manifiesto, las empresas: Empresa Constructora Raúl Clerc SA, Filipiak Ingeniería SRL y Unión Eléctrica SA, se notificaron sin presentar discrepancias con el dictamen de la Comisión Asesora;

V) que el Área de Contabilidad Financiera ha realizado la afectación del crédito presupuestal del Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2023 y siguientes.

CONSIDERANDO: I) que procede adjudicar la presente licitación pública, dado que las referidas obras son prioridad para este Consejo;

II) que en mérito a lo que surge de obrados y a los informes técnicos realizados, se estima pertinente proceder en los términos sugeridos;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; RESUELVE:

1) Adjudicar *ad referéndum* de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, a la firma Empresa Constructora Raúl Clerc SA, por mayor puntaje, las obras de construcción del local para el Liceo N° 47 de Montevideo, por un monto de \$ 112.980.113 (pesos uruguayos ciento doce millones novecientos ochenta mil ciento trece) 10% de imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$ 13.632.008 (pesos uruguayos trece millones seiscientos treinta y dos mil ocho) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$ 3.782.466 (pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis), generando por concepto de leyes sociales de obra prevista \$ 8.969.861 (pesos uruguayos ocho millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno)



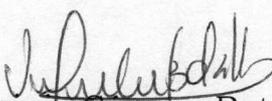
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

y Leyes Sociales, por concepto de obra imprevista de \$ 2.488.863 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres) a cargo del Ente, con un plazo de ejecución de 415 (cuatrocientos quince) días calendario laborables para la construcción.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera efectuar la liquidación y el pago a la empresa adjudicataria, de las facturas que se generen, hasta el monto de la obra indicada en el numeral precedente, los ajustes de precios y el pago de las leyes sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2023 y siguientes.

3) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección Sectorial Económico Financiera. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN